

"2023, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

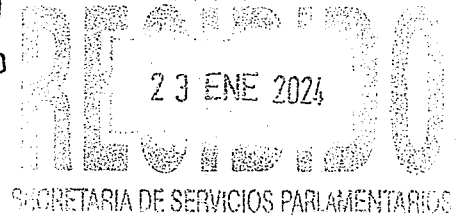
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO



OFICIO No. LXIV/CPMABESCC117/23

LIC. JORGE ABRAHAM GONZALES ILLESCAS. SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO



PRESENTE.

Quien suscribe Amado Blas Martínez, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad Y Cambio Climático, por instrucciones de la Diputada Melina Hernández Sosa, Presidenta de la Comisión perteneciente a la Sexagésima Quinta Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, remito para su inscripción en el orden del día de la siguiente sesión la anexa:

**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V Y VI AL ARTÍCULO 25 Y EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 3 fracción XVIII, 30 fracción I, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 3 fracción XVIII, 54 fracción I del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

Agradezco su atención a la presente.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

AMADO BLAS MARTÍNEZ

SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD, Y CAMBIO CLIMÁTICO

MELINA HERNÁNDEZ SOSA  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE  
MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,  
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA  
REPÚBLICA MEXICANA"

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**



DICTAMEN DEL EXPEDIENTE:  
LXV/CPMAERCC/84/2023, AL  
ÍNDICE DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE MEDIO  
AMBIENTE, BIODIVERSIDAD  
ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS  
FRACCIONES V Y VI AL ARTÍCULO 25 Y EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DE  
EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE  
OAXACA.

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Con fundamento en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del  
Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63; 65 fracción XXI, 66 y 72 de la Ley  
Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34,  
38 Bis fracciones I y II, y 42 fracción XVIII del Reglamento Interior del Congreso  
del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la Comisión Permanente De Medio  
Ambiente, Biodiversidad Energías, Sostenibilidad Y Cambio Climático  
somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente  
**DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS**

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

**FRACCIONES V Y VI AL ARTÍCULO 25 Y EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DE  
EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE  
OAXACA.** Lo anterior, con base en los antecedentes y consideraciones  
siguientes:

**I. ANTECEDENTES**

1. Con fecha 05 de septiembre del 2023, se recibió en la Secretaría de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso del Estado, la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que "SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V Y VI AL ARTÍCULO 25 Y EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA." Presentada por el diputado Sergio López Sánchez integrante del grupo parlamentario del partido MORENA.
2. Una vez recibida la iniciativa, se dio cuenta de la misma al Pleno en la Sesión Ordinaria de fecha 06 de septiembre del 2023, donde se acordó turnarla a la Comisión Permanente De Medio Ambiente, Biodiversidad Energías, Sostenibilidad Y Cambio Climático para su estudio y dictaminación correspondiente.
3. Por lo que, dando cumplimiento a ello el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado emitió el oficio número LXV/A.L./COM.PERM./3120/2023, mismo que fue recibido el día 08 de septiembre del 2023 en la Presidencia de esta Comisión

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA  
REPÚBLICA MEXICANA"



**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

Permanente, correspondiéndole el número de expediente  
LXV/CPMAERCC/84/2023.

**II. CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en términos del artículo 59 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, es competente para conocer y resolver el presente dictamen.

**SEGUNDO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 63, 65 fracción XXI, 66 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 34, 42 fracción XXI, 47, 64, 68, 69, 70 y 71 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y demás aplicables, la Comisión Permanente de Medio Ambiente, Energías Renovables y Cambio Climático, es competente para resolver el presente dictamen.

**TERCERO.** El promovente, en la exposición de motivos indica lo siguiente:

*El derecho humano a gozar de un espacio en el que se desarrolla la vida y que permita la interacción de los seres vivos, es una lucha constante que se ha venido impulsando a través de diversos organismos internacionales, nacionales y locales, cuyo impulso se refleja ya en las diversas disposiciones legales que se encuentra vigentes.*

*Sin embargo, a pesar de ya contar con disposiciones legales es un imperativo el promover su actualización para ajustarlo cada vez mejor a la realidad social del entorno en que vivimos*

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA  
REPÚBLICA MEXICANA"



**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

para generar sinergias con la administración pública con mayor capacidad de respuesta para la instrumentación de planes y programas gubernamentales en materia ambiental.

Sabemos que los problemas ambientales son variados y con el paso del tiempo se han intensificado y diversificado, pero como representantes populares que conocemos la problemática de nuestro entorno, consideramos necesario crear el andamiaje jurídico para establecer los mecanismos que coadyuven en la reducción de residuos contaminantes que con su acumulación crean gases de efecto invernadero

Entonces para contribuir a la disminución de la contaminación en todas sus presentaciones es indispensable realizar acciones que incentiven a las instituciones, empresas y personas físicas en el uso de tecnología

ecológicamente sana y en un momento dado sean de ocupación preferente a otras, siempre y cuando su uso sea de mejor calidad, desde luego que los órdenes de gobierno deberán diseñar, desarrollar y sobre aplicar instrumentos económicos y que sean idóneos para alcanzar la política ambiental, realizándose estas dentro de ciertos parámetros desde el cambio de conductas de las personas que realicen actividades industriales, comerciales y prestación de servicios a medida que sean compatibles con los intereses de las mayorías, otorgando incentivos a quienes realicen estas acciones, generando políticas públicas que promuevan una mayor equidad social en los costos beneficios.

Es muy importante considerar como instrumentos económicos los mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, financiero o de mercado, para que las personas físicas o jurídicas asuman su responsabilidad en cuanto a los costos ambientales que generen sus actividades.

Por ello, nuestra propuesta considera prioritaria el otorgamiento de estímulos fiscales a aquellas personas físicas o jurídicas que para realizar sus actividades utilicen equipos y tecnología que tengan por objeto evitar, reducir o controlar la contaminación o deterioro ambiental, así como el uso eficiente de recursos naturales y de energía; así mismo a aquellos que se dediquen a la investigación o se incorporen a los sistemas de ahorro de energía y de utilización de fuentes de energía menos contaminantes; así como aquellos que promuevan el ahorro y el aprovechamiento sostenible en la prevención de la contaminación del agua; siendo nuestro objetivo generar las condiciones para que entre todos podamos coadyuvar en la preservación y restauración de equilibrio ecológico y del ambiente.

II.- Argumentación. - El derecho humano a un ambiente sano para su desarrollo y pueda alcanzar un máximo goce de bienestar, es lo que toda persona tiene derecho, y dado la coyuntura internacional desde que el estado mexicano adoptó la declaración de Río en 1992, que sostiene "los seres humanos constituyen el centro de las preocupaciones relacionadas con el desarrollo sostenible. Tienen derecho a una vida saludable y productiva en armonía con la naturaleza".

Pero es indispensable generar los mecanismos para promover el sentimiento de pertenencia y cuidado de nuestro entorno natural, y divulgar los conocimientos obtenidos y de esa manera coadyuvar en la conservación de la biodiversidad, abonando con ello a disminuir los efectos que causan el cambio climático.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA  
REPÚBLICA MEXICANA"



**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

*Por ende, el uso de la tecnología ecológicamente sana y darle preferencia a su uso cuando presenta ventajas, debiéndose manejar como la premisa de todo gobierno, por ello proponemos la inclusión de dos acciones muy importantes, la primera cambiar la conducta de las personas que realizan actividades industriales, comerciales y de servicios, además de otorgar incentivos a aquellos que realicen acciones palpables contribuyendo con ello el cuidado del entorno ecológico del lugar en donde desarrollan sus actividades.*

*En ese mismo sentido, proponemos la instrumentación de una serie de mecanismos de tipo económico y financiero como estímulos fiscales para todas aquellas personas que realicen acciones en materia de protección al ambiente, como la adopción de áreas verdes, el cuidado y ahorro del agua, el manejo responsable de pilas y basura tecnológica, el manejo de residuos sólidos, y el ahorro de energía eléctrica entre otros.*

*Garantizar un medio ambiente sano mediante la implementación de estrategias, acciones, programas integrales basado en evidencias científicas para el cuidado del medio ambiente, es nuestro objetivo.*

*III.- Fundamento legal. - En un estado democrático, como el nuestro dónde por disposición de la ley los tres niveles de gobierno deben de garantizar el derecho humano al goce de un medio ambiente sano para hacer posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos, que interactúan en un espacio y tiempo determinados; tal y como lo dispone la parte conducente del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra dice:*

*Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.*

*En consonancia el artículo 12 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca en su parte conducente reza:*

*Toda persona tiene derecho a vivir dentro del territorio del Estado en un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza, para su desarrollo, salud y bienestar y disfrutar de manera responsable de la biodiversidad que en él se encuentra. El daño y deterioro a la naturaleza, medio ambiente y a su biodiversidad generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por las leyes; por lo que se considera un deber ético de toda persona el respetarlos.*

*La naturaleza, el medio ambiente y su biodiversidad, son sujetos de derechos y tiene derecho a que se respete integralmente su existencia, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos. El estado garantizara los derechos de la naturaleza, a ser respetado, preservado, protegido y restaurado íntegramente. Se considera deber ético de toda persona el respetar la naturaleza.*

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

*En tales consideraciones estamos convencidos que para tener o crear un medio ambiente sano, los seres vivos debemos interactuar con armonía, adecuar desde nuestra conducta hasta nuestras actividades utilizando artefactos innovadores que no produzcan algún tipo de contaminación, además generar las condiciones para el uso de equipamiento amigable con el medio ambiente.*

*En este contexto se proponen adiciones a la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca para de esa manera regular, fomentar y posibilitar la instrumentación de la política estatal tendientes a promover el uso de tecnologías orientadas al aprovechamiento racional de los recursos naturales, fomentar el cambio de conductas para velar porque se respete integralmente la existencia, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos del medio ambiente y su biodiversidad.*

*Por lo anteriormente expuesto, construir el andamiaje legal para garantizar un medio ambiente sano mediante la implementación de estrategias, acciones, programas integrales basado en evidencias científicas, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto, en los términos siguientes.*

**CUARTO.** Para efectos ilustrativos se incorpora el siguiente cuadro comparativo que contiene la propuesta de reforma:

LEY DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<b>Artículo 25.-</b> La Secretaría, celebrará convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia para:	<b>Artículo 25.-</b> La Secretaría, celebrará convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia para:

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

<p>I. Promover que las instituciones de educación superior y los organismos dedicados a la investigación científica y tecnológica, desarrollen planes y programas para la formación de especialistas en la materia en el territorio del estado y para la investigación de las causas y efectos de los fenómenos ambientales;</p> <p>II. Propiciar la investigación científica, tecnológica y el aprovechamiento racional de los recursos y proteger los ecosistemas, buscando el rescate y reconocimiento de los conocimientos tradicionales, para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar, abatir la contaminación, así como también la prevención y difusión de los efectos del cambio climático;</p>	<p>I. Promover que las instituciones de educación superior y los organismos dedicados a la investigación científica y tecnológica, desarrollen planes y programas para la formación de especialistas en la materia en el territorio del estado y para la investigación de las causas y efectos de los fenómenos ambientales;</p> <p>II. Propiciar la investigación científica, tecnológica y el aprovechamiento racional de los recursos y proteger los ecosistemas, buscando el rescate y reconocimiento de los conocimientos tradicionales, para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar, abatir la contaminación, así como también la prevención y difusión de los efectos del cambio climático;</p>
---	---

4



**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

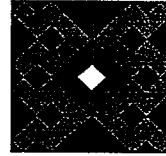
<p>III. Promover la generación de conocimientos estratégicos acerca de la naturaleza, la interacción entre los elementos de los ecosistemas, incluido el ser humano, la evolución y transformación de los mismos, a fin de contar con información para la elaboración de programas que fomenten la prevención, restauración, conservación y protección del ambiente, y;</p> <p>IV. Diseñar, implementar y actualizar el programa estatal de educación para el desarrollo sostenible.</p>	<p>III. Promover la generación de conocimientos estratégicos acerca de la naturaleza, la interacción entre los elementos de los ecosistemas, incluido el ser humano, la evolución y transformación de los mismos, a fin de contar con información para la elaboración de programas que fomenten la prevención, restauración, conservación y protección del ambiente, y</p> <p>IV. Diseñar, implementar y actualizar el programa estatal de educación para el desarrollo sostenible.</p> <p><b>V. Promover tecnologías orientadas al aprovechamiento racional de los recursos naturales y acelerar la transferencia de dichas tecnologías.</b></p> <p><b>VI.- Establecer estrategias para el fomento y conservación del patrimonio natural en el Estado.</b></p>
--	---

W

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

Artículo 25 Bis. La Secretaría, realizará acciones de promoción a fin de incentivar a las instituciones e individuos del Estado, en el uso de tecnología ecológicamente sana en preferencia a otras, siempre y cuando existan ventajas en el uso de las mismas. El Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñarán, desarrollarán y aplicarán instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, y mediante los cuales se buscará:

I. Promover un cambio en la conducta de las personas que realicen actividades industriales, comerciales y de servicios, de tal manera que sus intereses sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental y de desarrollo sostenible;



COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

II. Otorgar incentivos a quien realice acciones para la protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico. Asimismo, deberán procurar que quienes dañen el ambiente, hagan uso indebido de recursos naturales o alteren los ecosistemas, asuman los costos respectivos;

III. Procurar su utilización conjunta con otros instrumentos de política ambiental, en especial cuando se trata de observar umbrales o límites en la utilización de ecosistemas, de tal manera que se garantice su integridad y equilibrio en la salud y el bienestar de la población;

IV. Considerar como instrumentos económicos los mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, financiero o de mercado, mediante los cuales las personas asuman los

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

	<p>beneficios y costos ambientales que generen sus actividades económicas, incentivándolas a realizar acciones que favorezcan el ambiente;</p> <p>V. Considerar como instrumentos económicos de carácter fiscal, los estímulos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental. En ningún caso, estos instrumentos se establecerán con fines exclusivamente recaudatorios;</p> <p>VI. Considerar como instrumentos financieros los créditos, las fianzas, los seguros de responsabilidad civil, los fondos y los fideicomisos, cuando sus objetivos estén dirigidos a la preservación, protección, restauración o aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el ambiente, así como al financiamiento de programas, proyectos, estudios e</p>
--	---

W



**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

investigación científica y tecnológica para la preservación del equilibrio ecológico y del ambiente;

VII. Considerar como instrumentos de mercado las concesiones, autorizaciones, licencias y permisos que corresponden a volúmenes preestablecidos de emisiones de contaminantes en el aire, agua o suelo, o bien, que establecen los límites de aprovechamiento de recursos naturales o de construcción en áreas naturales protegidas o en zonas cuya preservación y protección se considere relevante desde el punto de vista ambiental;

VIII. Considerar que las prerrogativas derivadas de los instrumentos económicos de mercado no serán transferibles, ni gravables y quedarán sujetos al



COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

interés público y al aprovechamiento sostenible de los recursos naturales; y

IX. Considerar prioritarias, para efectos del otorgamiento de los estímulos fiscales que se establezcan conforme a la ley de ingresos, las actividades relacionadas con:

a) La investigación, incorporación o utilización de mecanismos, equipos y tecnología que tengan por objeto evitar, reducir o controlar la contaminación o deterioro ambiental, así como el uso eficiente de recursos naturales y de energía;

b) La investigación o incorporación de sistemas de ahorro de energía y de utilización de fuentes de energía menos contaminantes;

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

	<p>c) El ahorro y el aprovechamiento sostenible en la prevención de la contaminación del agua;</p> <p>d) El establecimiento, manejo y vigilancia de áreas naturales protegidas; y</p> <p>e) En general, aquellas actividades relacionadas con la preservación y restauración de equilibrio ecológico y del ambiente.</p>
--	--

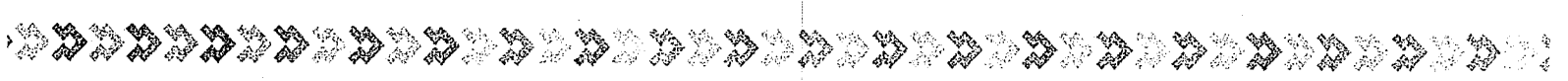
W

Q

g

**QUINTO.** – Una vez realizado el estudio y análisis de los argumentos invocados por el promovente en su punto de acuerdo, es menester comentar que: El derecho a un medio ambiente sano es un derecho humano reconocido en México. El artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que "Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar". Este derecho implica la responsabilidad de proteger nuestros recursos naturales y cuidar el ambiente en el que vivimos.

En México, se han implementado diversas estrategias para promover el uso sustentable de los recursos naturales y la preservación del medio ambiente. Algunas de estas estrategias incluyen:



**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

- Programa de Energías Renovables: Este programa tiene como objetivo promover el uso de energías renovables en México. El programa incluye la implementación de tecnologías ecológicas para la generación de energía, como la energía solar, eólica e hidráulica.
- Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos: Este programa tiene como objetivo reducir la cantidad de residuos sólidos urbanos generados en México y promover su manejo integral. El programa incluye la implementación de tecnologías ecológicas para el tratamiento de residuos, como la separación de residuos orgánicos e inorgánicos, la compostación y el reciclaje.
- Programa de Manejo Forestal Comunitario: Este programa tiene como objetivo promover el manejo forestal comunitario para el uso sostenible y diversificado de los recursos forestales, así como la integración y desarrollo de redes locales de valor competitivas que detonen economías locales para mejorar la calidad de vida de la población que habita en zonas forestales.<sup>1</sup>

Desde el ámbito estatal, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente para el Estado de Oaxaca es quien regula la protección del medio ambiente y la biodiversidad en el Estado. Esta ley tiene como objetivo promover el uso sustentable de los recursos naturales y la preservación de la biodiversidad del territorio del Estado.

En cuanto a la promoción de tecnologías para el aprovechamiento de recursos naturales, el Programa Nacional Forestal 2020-2024 de la

<sup>1</sup> DOF - Diario Oficial de la Federación. (s.f.). DOF - Diario Oficial de la Federación.  
[https://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5679748&fecha=16/02/2023#gsc.tab=0](https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5679748&fecha=16/02/2023#gsc.tab=0)



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"



**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) tiene como objetivo prioritario promover el manejo forestal comunitario para el uso sostenible y diversificado de los recursos forestales, así como la integración y desarrollo de redes locales de valor competitivas que detonen economías locales para mejorar la calidad de vida de la población que habita en zonas forestales.<sup>2</sup>

En cuanto a la conservación del patrimonio natural, el estado de Oaxaca cuenta con una gran diversidad biológica y cultural. Los pueblos originarios de Oaxaca son todos descendientes, total o parcialmente, de la antigua cultura madre Olmeca, también conocida como "Pueblo del Jaguar". Estos pueblos originarios actualmente están tratando de defender sus territorios y bienes naturales comunes de la explotación por parte de los gobiernos y las grandes empresas multinacionales. Oaxaca es el quinto estado más grande de México y comprende 12 regiones fisiográficas y 16 grupos etnolingüísticos originarios.<sup>3</sup>

La alta diversidad cultural que se observa en Oaxaca está interrelacionada con la considerable diversidad biológica y ambiental y debe entenderse que la protección de una depende de la protección de la otra. El conocimiento de la biodiversidad de Oaxaca continúa aumentando, especialmente entre los vertebrados tetrápodos. La

<sup>2</sup> DOF - *Diario Oficial de la Federación*. (s.f.). DOF - *Diario Oficial de la Federación*. [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5609275&fecha=31/12/2020#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5609275&fecha=31/12/2020#gsc.tab=0)

<sup>3</sup> García-Padilla, E., DeSantis, D. L., Rocha, A., Fucsko, L. A., Johnson, J. D., & Lazcano-Villarreal, D. (2022). Biological and Cultural Diversity in the state of Oaxaca, Mexico: Strategies for Conservation among Indigenous Communities. *Biología Y Sociedad*, 5(9), 48–72. <https://doi.org/10.29105/bys5.9-5>

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"



**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO**

diversidad cultural en Oaxaca, especialmente con respecto a los idiomas, es la más diversa en todo México.<sup>3</sup>

En varias comunidades, ejidos y con pequeños propietarios existe un sistema de Áreas Comunitarias de Conservación, que permiten la protección de diversas especies no incluidas dentro de las ANP federales, así como cuerpos de agua y los bosques dentro del estado. Estas asociaciones civiles son parte de un movimiento de resistencia contra la participación en el sistema formal de ANP por decreto. Los pueblos indígenas de Oaxaca son parte de una comunidad global de personas que se sabe que son responsables de la protección de alrededor del 80% de la biodiversidad remanente del mundo. Los propios esfuerzos del gobierno mexicano por la conservación se remontan a la administración del Presidente Lázaro Cárdenas de Río.<sup>4</sup> Los intentos de manejo forestal comunitario de los pueblos indígenas de todo el mundo han sido apoyados o no por los gobiernos federales. Los pueblos indígenas de la Sierra Madre de Oaxaca están utilizando el ecoturismo de bajo impacto como un medio adicional para conservar sus tierras y para apoyar estilos de vida sostenibles, al tiempo que se resisten a los esfuerzos de explotación de los grupos no indígenas de la sociedad. El Corredor Interoceánico constituye la amenaza más significativa para los esfuerzos de estos grupos indígenas, así como otras actividades comerciales a gran escala realizadas por grandes consorcios industriales

<sup>4</sup> *Áreas Naturales Protegidas.* (s.f.). gov.mx. <https://www.gob.mx/conanp/documentos/areas-naturales-protegidas-278226>

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

suscritos por sus aliados políticos en el gobierno federal, cuestionando por qué las ANP que existen realmente a qué personas se suponen un beneficio.<sup>5</sup>

En cuanto a la promoción de tecnologías ecológicas, el gobierno de Oaxaca ha implementado diversas estrategias para incentivar a las instituciones y personas del Estado a utilizar tecnologías ecológicas en lugar de otras, siempre y cuando existan ventajas en el uso de las mismas. Algunas de estas estrategias incluyen:

**Programa de Manejo Forestal Comunitario:** Este programa tiene como objetivo promover el manejo forestal comunitario para el uso sostenible y diversificado de los recursos forestales, así como la integración y desarrollo de redes locales de valor competitivas que detonen economías locales para mejorar la calidad de vida de la población que habita en zonas forestales.

**Programa de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos:** Este programa tiene como objetivo reducir la cantidad de residuos sólidos urbanos generados en el Estado y promover su manejo integral. El programa incluye la implementación de tecnologías ecológicas para el tratamiento de residuos, como la separación de residuos orgánicos e inorgánicos, la compostación y el reciclaje.<sup>6</sup>

Para promover un cambio en la conducta de las personas que realicen actividades industriales, comerciales y de servicios, de tal manera

<sup>5</sup> DeSantis, D. (s.f.). Biological and Cultural Diversity in the state of Oaxaca, Mexico: Strategies for Conservation among Indigenous Communities. Academia.edu - Share research. [https://www.academia.edu/87175650/Biological\\_and\\_Cultural\\_Diversity\\_in\\_the\\_state\\_of\\_Oaxaca\\_Mexico\\_Strategies\\_for\\_Conservation\\_among\\_Indigenous\\_Communities](https://www.academia.edu/87175650/Biological_and_Cultural_Diversity_in_the_state_of_Oaxaca_Mexico_Strategies_for_Conservation_among_Indigenous_Communities)

<sup>6</sup> Instrumento de Promoción para la Transición Energética para el Estado de Oaxaca. (s.f.). CIEP. <https://ciep.mx/ipte-oaxaca/>

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO**

que sus intereses sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental y de desarrollo sostenible, el gobierno de Oaxaca ha implementado diversas estrategias. Algunas de estas estrategias incluyen:

Programa de Educación Ambiental: Este programa tiene como objetivo fomentar la educación ambiental en el estado de Oaxaca. El programa incluye la implementación de campañas de concientización y capacitación para la población en general, así como para los sectores industriales, comerciales y de servicios.	Programa de Certificación Ambiental: Este programa tiene como objetivo incentivar a las empresas a adoptar prácticas ambientales sostenibles. El programa incluye la implementación de un sistema de certificación ambiental para las empresas que cumplan con ciertos criterios ambientales.
---	---

Se pueden considerar como instrumentos económicos de carácter fiscal los estímulos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental. Estos estímulos pueden incluir impuestos, subsidios, permisos de emisión, sistemas de depósito-reembolso, entre otros. El objetivo de estos instrumentos es incentivar a las personas y empresas a adoptar prácticas ambientales sostenibles y a reducir su impacto ambiental.

Es importante mencionar que estos instrumentos no se establecerán con fines exclusivamente recaudatorios, sino que tendrán como objetivo principal incentivar el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental y promover el uso sustentable de los recursos naturales.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

Estos instrumentos financieros pueden ser utilizados para financiar proyectos y programas que promuevan la preservación y restauración del equilibrio ecológico y del ambiente, así como para el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. Algunos ejemplos de proyectos que pueden ser financiados con estos instrumentos son:

- **Proyectos de conservación de la biodiversidad:** Estos proyectos tienen como objetivo proteger y preservar la biodiversidad del estado de Oaxaca. Los instrumentos financieros pueden ser utilizados para financiar la creación y mantenimiento de áreas naturales protegidas, así como para la realización de estudios e investigaciones científicas y tecnológicas para la preservación del equilibrio ecológico y del ambiente.
- **Proyectos de energías renovables:** Estos proyectos tienen como objetivo promover el uso de energías renovables en el estado de Oaxaca. Los instrumentos financieros pueden ser utilizados para financiar la construcción de plantas de energía solar, eólica e hidráulica, entre otras.
- **Proyectos de manejo forestal sustentable:** Estos proyectos tienen como objetivo promover el manejo forestal comunitario para el uso sostenible y diversificado de los recursos forestales, así como la integración y desarrollo de redes locales de valor competitivas que detonen economías locales para mejorar la calidad de vida de la población que habita en zonas forestales.

Estos instrumentos de mercado pueden ser utilizados para incentivar a las empresas y personas a adoptar prácticas ambientales sostenibles y a reducir

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

su impacto ambiental. Al establecer límites de emisiones o aprovechamiento de recursos naturales, se busca que las empresas y personas asuman los costos ambientales que generan sus actividades económicas y que se promueva el uso sustentable de los recursos naturales.

Los beneficios y costos ambientales generados por las actividades económicas no podrán ser transferidos a terceros y deberán ser asumidos por quienes los generan. Asimismo, se busca que estos instrumentos económicos promuevan el uso sustentable de los recursos naturales y estén sujetos al interés público.

Se deberán considerar como instrumentos financieros los créditos, las fianzas, los seguros de responsabilidad civil, los fondos y los fideicomisos, cuando sus objetivos estén dirigidos a la preservación, protección, restauración o aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el ambiente, así como al financiamiento de programas, proyectos, estudios e investigación científica y tecnológica para la preservación del equilibrio ecológico y del ambiente.

El Programa de Energías Renovables tiene como objetivo promover el uso de energías renovables en el estado de Oaxaca.

**SEXTO.** – Ahora bien, en relación las propuestas contenidas en la propuesta, esta comisión considera viable incorporar la fracción V y VI al artículo 25, así como el artículo 25 bis fracción I, II y IX, en cuanto a la fracción III aunque la finalidad se desprende del propio texto no quedan claras las situaciones a las que se está refiriendo el proponente, por lo cual esta comisión considera no aprobar dicha fracción y queda a salvo el derecho del proponente para que la presente en otro momento, de las fracciones IV,

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA  
REPÚBLICA MEXICANA"



**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

V, VI, VII Y VIII todas ellas tienen como objetivo común la de crear una política fiscal ambiental eficiente y efectiva por lo cual se propone que solo sea una fracción en la que se le otorgue a la Secretaría la de diseñar políticas fiscales ambientales, por lo que se propone la siguiente redacción:

***"Considerar como instrumentos económicos diversos mecanismos, tales como normativas fiscales, financieras y de mercado, con el propósito de que las personas asuman los beneficios y costos ambientales derivados de sus actividades económicas. Estos instrumentos buscan incentivar acciones que promuevan el cuidado del ambiente. Esto incluye el uso de estímulos fiscales para fomentar el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, así como la consideración de instrumentos financieros como créditos, fianzas, seguros, fondos y fideicomisos dirigidos a la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente, así como al financiamiento de programas, proyectos, estudios e investigación científica y tecnológica para la preservación del equilibrio ecológico. Asimismo, se contemplan instrumentos de mercado como concesiones, autorizaciones, licencias y permisos, estableciendo volúmenes preestablecidos de emisiones o límites de aprovechamiento, especialmente en áreas naturales protegidas o zonas de relevancia ambiental".***

**SÉPTIMO.** - Una vez analizado y discutido el contenido de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que nos ocupa, esta comisión dictaminadora considera viable aprobar en sentido positivo el presente asunto por lo que sometemos a consideración del pleno el siguiente:

**DICTAMEN**

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

La Comisión Permanente de Medio Ambiente, Biodiversidad, Energías, Sostenibilidad y Cambio Climático consideran **PROCEDENTE** aprobar la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V Y VI AL ARTÍCULO 25 Y EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA.**

Por lo antes fundado y motivado, se somete a la consideración de la Honorable Asamblea el siguiente:

**DECRETO**

**ÚNICO.-** SE ADICIONAN LAS FRACCIONES V Y VI AL ARTÍCULO 25 Y EL ARTÍCULO 25 BIS A LA LEY DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE PARA EL ESTADO DE OAXACA, para quedar como sigue:

**Artículo 25.-** La Secretaría, celebrará convenios con instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones del sector social y privado, investigadores y especialistas en la materia para:

- I. Promover que las instituciones de educación superior y los organismos dedicados a la investigación científica y tecnológica, desarrollen planes y programas para la formación de especialistas en la materia en el territorio del estado y para la investigación de las causas y efectos de los fenómenos ambientales;
- II. Propiciar la investigación científica, tecnológica y el aprovechamiento racional de los recursos y proteger los ecosistemas, buscando el rescate y reconocimiento de los conocimientos



**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

- tradicionales, para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar, abatir la contaminación, así como también la prevención y difusión de los efectos del cambio climático;
- III. Promover la generación de conocimientos estratégicos acerca de la naturaleza, la interacción entre los elementos de los ecosistemas, incluido el ser humano, la evolución y transformación de los mismos, a fin de contar con información para la elaboración de programas que fomenten la prevención, restauración, conservación y protección del ambiente, y
  - IV. Diseñar, implementar y actualizar el programa estatal de educación para el desarrollo sostenible;
  - V. Promover tecnologías orientadas al aprovechamiento racional de los recursos naturales y acelerar la transferencia de dichas tecnologías;
  - VI. Establecer estrategias para el fomento y conservación del patrimonio natural en el Estado;

**Artículo 25 Bis.** La Secretaría, realizará acciones de promoción a fin de incentivar a las instituciones e individuos del Estado, en el uso de tecnologías ecológicamente sanas, siempre y cuando existan ventajas en el uso de las mismas.

El Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, diseñaran, desarrollaran y aplicaran instrumentos económicos que incentiven el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, y mediante los cuales se buscará:

- I. Promover un cambio en la conducta de las personas que realicen actividades industriales, comerciales y de servicios, de tal manera

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

- que sus intereses sean compatibles con los intereses colectivos de protección ambiental y de desarrollo sostenible;
- II. Otorgar incentivos a quien realice acciones para la protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico. Asimismo, deberán procurar que quienes dañen el ambiente, hagan uso indebido de recursos naturales o alteren los ecosistemas, asuman los costos respectivos;
  - III. Considerar como instrumentos económicos diversos mecanismos, tales como normativas fiscales, financieras y de mercado, con el propósito de que las personas asuman los beneficios y costos ambientales derivados de sus actividades económicas. Estos instrumentos buscan incentivar acciones que promuevan el cuidado del ambiente. Esto incluye el uso de estímulos fiscales para fomentar el cumplimiento de los objetivos de la política ambiental, así como la consideración de instrumentos financieros como créditos, fianzas, seguros, fondos y fideicomisos dirigidos a la preservación y uso sostenible de los recursos naturales y el ambiente, así como al financiamiento de programas, proyectos, estudios e investigación científica y tecnológica para la preservación del equilibrio ecológico. Asimismo, se contemplan instrumentos de mercado como concesiones, autorizaciones, licencias y permisos, estableciendo volúmenes preestablecidos de emisiones o límites de aprovechamiento, especialmente en áreas naturales protegidas o zonas de relevancia ambiental;

Handwritten signature or initials on the right margin.

**COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO**

**IV. Considerar prioritarias, para efectos del otorgamiento de los estímulos  
fiscales que se establezcan conforme a la Ley de ingresos, las  
actividades relacionadas con:**

- a) La investigación, incorporación o utilización de mecanismos, equipos y tecnología que tengan por objeto evitar, reducir o controlar la contaminación o deterioro ambiental, así como el uso eficiente de recursos naturales y de energía;
- b) La investigación o incorporación de sistemas de ahorro de energía y de utilización de fuentes de energía menos contaminantes;
- c) El ahorro y el aprovechamiento sostenible en la prevención de la contaminación del agua;
- d) El establecimiento, manejo y vigilancia de áreas naturales protegidas; y
- e) En general, aquellas actividades relacionadas con la preservación y restauración de equilibrio ecológico y del ambiente.

**TRANSITORIO**

**PRIMERO:** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno de Estado de Oaxaca.

**SEGUNDO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca; a 16 de enero de 2024.

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA  
REPÚBLICA MEXICANA"


H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA



COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE,  
BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS, SOSTENIBILIDAD Y  
CAMBIO CLIMÁTICO

COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,  
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO



  
DIP. MELINA HERNÁNDEZ SOSA  
PRESIDENTA  
COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,  
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

  
DIP. LUIS ALFONSO SILVA  
ROMO  
INTEGRANTE

  
DIP. LUISA CORTÉS GARCÍA  
INTEGRANTE

DIP. XÓCHITL J. VELÁZQUEZ  
VÁSQUEZ  
INTEGRANTE

  
DIP. ELVIA G. PÉREZ LÓPEZ  
INTEGRANTE

LAS FIRMAS EN LA PRESENTE FOJA CORRESPONDEN EXCLUSIVAMENTE AL  
DICTAMEN DEL EXPEDIENTE LXV/CPMAERCC/84/2023 DE LA COMISIÓN  
PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, ENERGÍAS,  
SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA  
LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.